ir. 44 infootings hat

epicies all girming empires get it other carried to wide kalesomilians anormalismo an ememoral publicas, y emilyencida of the implementation

a Galen Bete periedice es publica lodes los dies, escapto las domingos, y 42 subtribe à 10 rs. al mes en la imprenta de Pisqui pelablecida en la calle de Alecha. Lame re 10%, sugria baje:

eficially shows the contract of the state of the standards

The premin donsisting on sein init maios vollem.

obsinion decimant of the consistence of the promised of

n:- ver goucer su; las unit de la proposition de la constanta de la consta

DRID : me un negle deiterent appears a sold a tribate of the sold and the The tell with the tell to the tell the

the West of States States and contractions of

The state of the contract of the state of th The sale of the country of the property of

finos al e les comparacións de la comparti

por pagina de

oh armi PARTE OFICIAL.

aproverhammon de sua productor así en granos y se-

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION, T OBRAS PUBLICAS. Ciquairq 201 auda abs om mien indhandennill

... In Route Casade el tilibiatio que suscribe turo la honra de proponer à V. M. el establecimiento de comisiones régias para la inspeccion de la agricultura general del reino como medio eficaz de averiguar les necesidades de aquella industria, consideraba como una de las causas mas funestas de su atrase la falta de enseñanza" profesional, y la consiguiente escasez de conocimientos en una materia cuya iostruccion interesa à la generalidad de los españoles.

En esecto, Señora, la instruccion agricola es en España de sumo interés, no solo porque nuestra nacion es eminentemente agricultura, sino porque esta industria cres, cou los productos, subsistencias, disemina ventajosamento esos grandes centros de poblacion que congre, cas, para corresponder à aquellas, para mejous. ga la industria fabril; hace las costumbres mas in puras y sencillas, y arrancando al hombre de una de esas ocupaciones puramente mecanicas, le entrega la tierra, para que aplicando à ella, no solo sus brazos, sino su inteligencia, domine el trabajo, al mismo tiempo que cumple la ley comun que à él le sujetaire de le con mariful

... El primer obstaculo que se presenta à la., propagacion de la instruccion agricola es la esa cases de profesores, y hay por le mismo necesidad de tormérios. Para ello, los medios pue den ser directos è indirectos. En cuanto a los primeros, que consisten esencialmente en la creacion de escuelas teóricas y prácticas, vuesino ministro medita las disposiciones que contempla precisas, y en cuanto á los segundos; sobre los que shora llama la augusta atencion. de V. M.; no pueden ser otras que la publicacion de buenos libros donde los hombres de cierta instruccion adquieran las verdaderas doca trinas que inculquen despues à los demas, o que apliquen directamente en el cultivo de sus propiedades.

Estos libros deben ser adaptados & las reas pectivas necesidades, y especialmente escritos por personas, que no solamente conozcan la teoria de la ciencia, sino que la hayan reducido à la practica.

.; Aut por esta tall dense menester que seen originales, escritas para mestro suelo, com conocimiento de sus necesidades y sus practio estas últimas, para ser en fin el libro de le respectivamente, ya en las catedras, ya en las ultivadores. (appringes) a latha vol el noi avresios y

Consultando, todos estos fires, el ministra que suscribe tique la honra de someter à la sprobacion de V. Muel adjunto proyecto de से अंदर्शनंदर येथ कर्रेश्वराज्य decreto.

Madrid : 1 de diciembre de 1848. Señora. -A. L. R. P. de V. M.-Juan Bravo Murillo.

Atendiendo à las razones que me ha espicato mi ministro de comercio, instruccion y obras
publicas, y convencida de la importancia de
inaugurar la reforma de la enseñanza de la
agricultura promoviendo la publicacion de buca
nos fibros de festo, vengo su decretar lo siguiente:

car un premio al autor del mejor Catecismo de agricultura, y otro al de los mejores Elementos

de agricultura española.

respectivamente la de lener cada una de las obras; los premios que ban de obtener las dos mas perfectas, y las dos que á cada una de las premiadas sigan en mérito, son las que se espresan en los programas que, à propuesta de mi referido ministro, y orda la seccion de agricultura, de mi real consejo de agricultura, industria y comercio, he tenido à bien aprobar en esta fectia.

Dado en palacio à 11 de diciembre de 1848.

--Està rubricado de la real mano. --El ministro de comercio, instruccion y obras públicas, Juan Bravo Murillo.

PROGRAMA DE LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACION
DE PREMIOS AL MEJOR CATECISMO Y A LOS MEJORES
ELEMENTOS DE AGRICULTURA.

is reality! Concurso per a el Catecismo.

El Catecismo ha de estar escrito en lenguaje correcto, de modo que pueda servir en las escuelas de instruccion primaria, y ha de contener los principios generales de la agricultura universal àplicados àl clima y localidades de España. Al propto tiempo que haga conocer á los labradores la utilidad del estudio de las ciencias auxiliares para los adelantos de la agricultura, ha de contraerse à los cultivos de las plantas cercales, de las leguminosas, de las de prados, de hor talizas, textiles, tintorias y oleosas, de las viñas, de los olivares, de les pomaradas y de todas aquellas que se, cultivan o pueden cultivarse útilmente en España, indiçando los medios de conseguir el aumento, mejora y conservacion de los árboles. Comprenderá asimismo algunas indicaciones acerca de la cria de los aminales que pueden servit al labrador como auxiliares de sus trabajos, como parte de su alimento, o como prod uctores de abonos.

El Catecismo no pasará de doce pliegos de im-

presion de à dicz y seis páginas ca octavo, de trema renglones por página, del caracter de letra llamado breviario.

El premio consistirá en seis mil reales vellon. Ll gobierno déclaratá ademas el Catécismo premiado libro de testo para las escuelas primarias, y costeará en beneficio del autor, de quien quedará la propiedad de la obra, la impresion de los primeros mil ejemplates.

*Concurso para los élementos de agricultura española.

Los elementos han de contener aquellos principios de las ciencias que tienen una aplicacion inmediata á la agrologia, á la filosogia vegetal, á la arquitectu a rural y nuras de riegos, á la construccion de los in a trumentos aratorios y á la contabilidad agricola. Hon de tratar de los procedimientos practicos para el cultivo de las plantas amiales, perennes y arboreas que se conocen o pueden introducirse en la agricultura de España, y de los mejores métodos de conservacion y aprovechamiento de sus productos, así en granos y semillas, como en raíces, hariass féculas, caldos bilados tintes etc.

Comprenderá asimismo esta obra los principios generales relativos á la cria, aumento y mejorá de razas de los animales domésticos, especificando los cuidados que requiere cada uno de ellos, asi para su alimento como para la conservacion de su salud y buen estado, y aprovechamiento de sus estiércoles para el abono de los campos. Estos elementos formarán un tomo en cuarto de quinientas á seiscientas páginas de impresion, del carácter de letra llamado gallarda.

El premio consistirá en veinte mil reales vellon. El gobierno declarara ademas los elementos premiados libro de testo en los establecimientos de instruccion donde se enseñe la agricultura, y costeára en beneficio del autor, de quien quedara la propiedad de la obra; la impresion de los primeros mil ejemplares. La obra premiada servira al autor como ejercicio de opósicion para obtener una de las catedras de agricultura que hayan de proveerse.

Condiciones generales para ambos concursos.

Ademas del premio anunciado que obtendrá la obra mas sobresaliente entre las que concurran, se adjudicarán dos accesit para las dos que le sigan en mérito, consistiendo el primero en seis mil reales vellon y el segundo en cuatro mil para los elementos y en cuatro mil y en dos mil respectivamente para el

.

Catécismo, sin perjuicio de otra recompensa de que resulten dignos sus autores á propuesta de los jueces del concurto y á juicio del gubierno.

Los que aspiren al premio del Catecismo deberán remitir su trabajo antes del dia 30 de abril de 1849, y antes del 31 de agosto del mismo año los que aspiren al de los Elementos, al director general de agricultura, en que se pueda juzgar con entera imparcialidad. Dentro del pliego se incluirá otro con el mismo sello y epígrafe que llève el original, el que contendrá el nombre y domicilio del autor, para que en caso de adjudicarle el premio, pueda comprobarse su identidad. Los de aquellos que no se juzguen acreedores a premio, ni recompensa alguna, se quemarán sin abrirlos, manda de servicio de servic

El gobierno se reserva el derecho de disponer del número de ejemplares que crea conveniente hasta dos mil para deatribaidos gratajtamente, abonando el autor 4 rs. por cada uno sobre el costo de los elementos, y uno sobre el del Catecismo.

S. M. confia la censura y propuesta a la ilustracion é imparcialidad de los individuos de la seccion
de agricultura del real-consejo de agricultura, industria y comercio. Estos deliberarán en primer lugar
acerca de cuales son entre las obras presentadas las
que merecen aprubacion, desechando desde luego las
que no sean dignas de ellas. Y despues, verificando
un detenido examen y juicio comparativo entre las
aprobadas, formularán la propuesta para los premios
con arreglo al mérito de cada uno.

Madrid 12 de diciembre de 1848.—Aprobado por S. M.—Bravo Murillo.

ADV CANALLY CA

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE LA PROVINCIA DE MA-DRIDIO (1997) (1997) (1997) (1997) (1997)

El Sr. intendente de esta provincia con fecha y del actual me dice le que copio.

La direccion general de rentas estançadas me dice con fecha in del actual lo siguiente.—La persecucion de los delitos de contrabando y defraudacion, ha sido siempre objeto privilegiado de la atencion del gobierno por lo mucho que en ello se interesa la moral pública y por el beneficio que tambien reporta el erario. Diferentes reales ordenes se han espedido por todos los ministerios con semejante fin, estando prevenido á las audiencias por el de gracia y justicia que

vigilen cuidadosamente la breve terminacion de las rausas de fraude para que el castigo que ordenan las leyes siga con la mayor prontitud al delito, coadyubondo ademas de dichos tribunales superiores, á que las disposiciones tomadas por los otros ministerios se realicen con la simultánea reunion de todos los esfuerzos del gobierno para destruir un mal de tan perniciosa trascendencia.

Leta obligacion en que se hallan todas las autoridades de inquirir si se cometen en el territorio de
su jurisdiccion delitos de fraude, y de contribuir à su
persecucion y castigo, prueba la suma importancia
que merecen, porque al mismo finguna que son la escuela para mayores crimenes, predunt en recargo en
los contribuyentes sobre quienes has de pesar el desfalco que por esta causa resulta en los ingresos del
tesoro.

La direccion fundada en estos antecedentes ha acordado con el fin de evitar estos males que se escitepor de S. el celo de las autoridades para que se cumplan las disposiciones indicadas; previniendo V. S. á los alcaldes como delegados del gobierno y á los demas funcionarios que convenga, observen y vigilen la conducta, ocupaciones y manejos de las personas sospechosas de hallarse dedicadas á delitos de contrabando ó defraudacion; cuidando al propio tiempo de que tanto la sal como los demas efectos de estanco, se vendan sin la menor adulteracion, y dando cuenta de cualquiera cosa que en contrario resulte para que pueda aplicarse el castigo que las leyes señalan á los que resulten criminales.

Del recibo de esta circular se servirá V. S. dar aviso.

con lo que se dispone, las medidas que crea mas con-

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento y esacto cumplimiento en todas sus partes de los ayuntamientos, y demas funcionarios à quienes compete. Madrid 28 de diciembre de 1848.—José R. Cachero.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Deseando la direccion propor ionar á los acreedores los medios mas espeditos de realizar cómodamente los intereses de la renta al 3 por 100, correspondientes al semestre que vence en 31 del actual, evitándoles las incomodidades à que ha dado márgen en
los semestres anteriores el método seguido hasta el
día, ha acordado que desde el 29 del corriente se es-

tablezca en sus oficiaas una mesa de recibo, á la cual deben acudir los tenedores de cupones de dicha renta y semestre à exhibir las facturas con que deben presentarlos al cobre, à fin de que pueda estamparse en ellas el dia en que han de acudir a percibir su imins in posteroces remailas par for our

-29 El pago se verificará desde el dia 2 de energo próximo en esta forma: sob aren onrollog los coximil

Los lunes, martes, miércoles y jueves que no fueren lestivos, desde las diez à las tres del dia, se pagaran les cupones del semestre que vence en 31 del corriente, y los viernes à las mismas horas se satisfaran los de semestres atrasados, que deberan acompañarse con tantas facturas quantos sean los semestres à que pertenezcan diches cuposistinie

Los sábados wo habita pago por estar destinados a. los arquees. ... mes light of the

Mudrid 26 de diciembre de 1848. = Gabriel de Aristicabal Reutt.

edisa reitas

Containing the to

equipped of

Jazgado de primera instancia del Barquillo de M**ed**ríd.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera. instancia en esta córte B. José María Montemayor ante el escribano de número D. Miguel Maria Sierra, y para pago á los acreedores al concurso de Antonio Alonso Colmenar, se sacan á pública subesta: un cercado titulado Canchar, en termino de la villa de Peralejo, como de catorce sanegas, tasado en 4480 rs., y unas tierras de labor en la misma jurisdiccion, de caber to fanegas, cercadas de pared, tasadas en 4000 rs. Las personas que quieran hacer postura lo verificarán en dicho juzgado y escribanía, o ante el Sr. alcalde constitucional del real sitio de S. Lorenzo en la inteligencia de que pura su doble remate está señalado el dia 12 de enero de 1849 á las doce de la mañana en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta provincia. y ante el alcalde del mismo real sitio en la suya en igual dia y hora; y en uno ú otro púnto se admitirán 🖂 las posturas arregladas que hicieren los licitadores. May is we will

"Mabiendo tenido efecto el primer remate del ramo de tocino, manteca y embutidos de la villa de Pinto con la venta esclusiva del por menor, para el :

hi, ha sourcado que desde el

año venidero de 1849, se ha señalado para su ser gundo el dia 31 del corriente, despues de las once de del concurto y a joicie del gobjetane.

Los que aspiren ei promo del Calerismo delenci.

Se halla vacante el partido del profesor de cirufia médica de la villa de Talamanca; consta de 56 vecinos ruclusas las viudas, su dotación 116 fanegas de trigo al año, repartidas entre los vecinos, cobradas por el mismo profesor. 500 seales que se abonan de los fondos de propios; y 160 reales que paga el hospital de dicha villa por asistir de valde à los pobres de solemnidad, obligacion de asistir à los partos de valde, quedandole a su favor los ajustes que pueda bacer con mozos sirvientes, golpes de mano airada y mal venéreo: los aspirantes dirigiran sus solicitudes al secretario de ayuntamiento, francas de porte hasta el 20 de enero próximo venidero de 1849, á fin de que se provea dicha plaza desde el siguiente dia en el mas agraciado.

ranners de ciemplares aubieres conveniente de large clor Con la autorizacion necesaria se arriendan en pública subasta el dia 8 de enero próximo á las onces de su mañana en la sala capitular del ayuntamiento, de Vicálvaro bajo las condiciones que estarán de manifiesto, los pastos de invierno perienecientes á los propios del mismo vinni son che Tradicio del mismo. ំរាជ នុះឆ្ងៅលេវកម្ម៩ ១៤

accrea de cualos on entre des alessas

THE WAR TO SHALHONDIGA DE MADRIDA STORICH SHY

charific Precios en el mercado de hoy.

वार्ष्णाः । जीवित्रातिके वद्य Trigo de 351/2 á 39 rs. vn. Cebada de i 5 \$ 16 rs. voi Algarrobas de 16 à 17 rs. val. Charle Madrid 28 de diciembre de 1848.

per S. Me-Beard Sterill?

ADVERTENCIÁ MINISTRACION, DE CONTRETE CONTRETE VARIABLES

A SECRETARY AND A CONTROL OF THE ASSESSMENT OF THE SECOND Se espera de los ayuntamientos que se hallen en descubierto por la suscricion de este periodico, correspondiente al. presente ano, se presenten a satisfacer sus adeudos á la mayor brevedad, en esta redaccion, sita en la calle de Atocha, numero 102, cuarto bajo, sin dar lugar á reclamaciones á la autoridad, que pueden serles perjudiciales insistiendo en su is superiorized by a straing let morosidad. eragio. Difo...

MAIRIAM Imprenia de D. Manuel Pite. nido a las aumencias por el de Jacia y justicia que

l ge zagaban